

REGLAMENTO DEL INSTITUTO CULTURAL SEMBRADOR NIVEL SECUNDARIA

TITULO PRIMERO: DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1. El presente reglamento se elaboró para la organización y el buen funcionamiento académico del Instituto Cultural Sembrador, así como para que se cumpla con el principal objetivo de la institución: **“Formar jóvenes entusiastas respetuosos, responsables de sus acciones, alegres, competitivos con valores y virtudes y que el producto de esta tarea, trascienda a la comunidad a sus familias y a la sociedad.**

ARTÍCULO 2. Se consideran alumnos del Instituto Cultural Sembrador A.C. a quienes habiendo cumplido con todos los requisitos para ingresar al plantel, hayan quedado inscritos.

ARTÍCULO 3. *Todo alumno(a) que ingrese a esta institución educativa quedará sujeto al presente reglamento en donde encontrará las normas y disposiciones que le darán la pauta a seguir tanto para mantener el orden en todo el colegio como para lograr un mayor aprovechamiento en sus estudios.*

ARTÍCULO 4. *El alumno(a) se compromete a cumplir con estos lineamientos y se esforzará siempre por enaltecer el buen nombre del Instituto.*

ARTÍCULO 5. Todo alumno gozará de los derechos y cumplirá con las obligaciones que especifican en el reglamento de los estudiantes.

ARTÍCULO 6. Se debe siempre mantener un ambiente de cordialidad y respeto en la escuela entre alumnos, profesores y personal administrativo.

ARTÍCULO 7. La falta a estas disposiciones, ocasionará sanción, de acuerdo a este reglamento.

ARTÍCULO 8. Todos los alumnos de este Instituto tienen la obligación de acudir al colegio con su material y uniforme completos, limpios y en buen estado.

ARTÍCULO 9. No está permitido consumir alimentos ni bebidas en las aulas, sólo en las áreas asignadas a ello.

ARTÍCULO 10. Está prohibido traer o consumir bebidas alcohólicas o enervantes o entrar a la Institución bajo el efecto de éstas.

ARTÍCULO 11. No está permitido jugar en salones o pasillos, ni platicar en voz alta ni perturbar las clases de otros compañeros, así como traer revistas, aparatos, celulares u objetos que puedan perjudicar a los demás, y sean ajenos a la clase, pues serán recogidos y entregados a la Dirección para ser devueltos a fin de año.

ARTÍCULO 12. Está prohibido hacer rifas, tandas, ventas, etc., sin permiso expreso de la Dirección.

ARTÍCULO 13. Si se requiere salir en tiempo de clase o ausentarse de la escuela, es necesaria la autorización de los padres de familia por escrito con anticipación y de la coordinación o de la Dirección del Instituto. El Instituto no se hace responsable de los alumnos después de la hora de salida.

ARTÍCULO 14. Será obligatorio asistir a los eventos que organice la Institución que sean parte complementaria de la formación.

ARTÍCULO 15. Para cualquier actividad extraescolar, la Dirección enviará una notificación especial que será devuelta firmada por padres o tutores.

ARTÍCULO 16. Además de este reglamento que será firmado por los alumnos que entren a esta institución, cada profesor tiene derecho a implementar el de su clase para asegurar y clarificar las normas a los alumnos.

ARTÍCULO 17. Cualquier disposición no contemplada en este reglamento, queda a criterio del Consejo Directivo de la escuela.

ARTICULO 18. Respetar el horario de entrada de los diferentes niveles, (pre escolar, primaria y secundaria) ya que solo se les permitirá la entrada en el horario establecido de acuerdo a su nivel.

TITULO SEGUNDO. DE LOS ALUMNOS

FRACCIÓN I. DERECHOS DE LOS ALUMNOS

ARTÍCULO 19- Corresponde a los alumnos

I. Recibir en igualdad de circunstancias, la enseñanza que ofrece el plantel favoreciendo el crecimiento en todas sus dimensiones. y participar en las actividades extra-escolares (visitas, excursiones, retiros, entre otros),según sus inclinaciones y aptitudes.

II. Recibir un trato respetuoso de todo el personal del Instituto, cualquiera sea la situación en que se encuentre.

III. Recibir una atención adecuada de parte del personal que labora en el Instituto, fomentando siempre el desarrollo integral.

IV. Conocer, al comenzar el año, los objetivos y programas de las diferentes asignaturas y del calendario escolar, y ser informado oportunamente sobre cualquier cambio en los planes y horarios de estudio.

III. Recibir los documentos que lo (la) identifiquen como alumno(a) del Instituto.(credencial, constancia).

IV. Formular peticiones respetuosas ante maestros y autoridades en forma verbal o escrita, individual o colectiva, respetando las instancias correspondientes; además pueden solicitar orientación educativa para resolver problemas personales, sociales o académicos, así como proponer y llevar a cabo iniciativas en beneficio de la educación de acuerdo con las autoridades del instituto.

V. Recibir oportunamente los resultados de sus evaluaciones y solicitar la revisión si fuera necesario y recibir retroalimentación sobre su avance académico.

VI. Representar al Instituto en eventos culturales o de otro tipo que organicen otras instituciones.

VII. Recibir estímulos por su aprovechamiento, participación, puntualidad y conducta mostrada en las actividades escolares, a través de un reconocimiento público.

VIII. Recibir la documentación que acredite sus estudios conforme al Reglamento y a lo establecido por la Secretaría de Educación de Guanajuato.

IX. En caso de problemas académicos, de relación o de disciplina, se podrá buscar orientación con su tutor (a), maestro (a), coordinador o Director (a).

X. Recibir de los educadores: una adecuada presentación personal, puntualidad para el inicio de sus clases, previa planeación de las clases de acuerdo al programa vigente, derecho a participar en clase y justicia y seriedad en la evaluación de su aprendizaje.

XI. Participar en la elección y ser electo para integrar las diversas instancias de apoyo a la institución educativa, siempre y cuando, cumpla con los requisitos establecidos para tal efecto.

XII. Ser informado de las medidas que puedan afectar sus intereses académicos, a través de las autoridades educativas o de sus representantes.

XIII. Los demás que sean inherentes a la naturaleza de su desarrollo como educando.

TITULO SEGUNDO

FRACCIÓN II. DEBERES DE LOS ALUMNOS.

ARTÍCULO 20. Son consideradas como obligaciones de los alumnos:

I. Participar activamente y con conciencia en el proceso educativo de su propia formación.

II. Acatar y cumplir las disposiciones reglamentarias, los acuerdos de las autoridades escolares y los deberes que como alumnos (as) les sean señalados.

III. Estar puntuales a la hora de entrada y al iniciar cada asignatura para evitar distracciones e interrupciones a compañeros y maestros.

IV. Ser responsables y no dejar materiales ni uniformes en el salón de clase o patio al concluir las actividades escolares, el instituto no se hace responsable de lo que se quede y se pierda.

V. Traer a clases el material que se requiera para trabajar en cada asignatura, así como el solicitado para realizar sus tareas escolares.

VI. Cuidar y mantener en buen estado el mobiliario del salón de clases, en caso de que sea deteriorado, el alumno (a) será responsable de cubrir los gastos de reparación, queda exento de los mismos cuando el deterioro sea consecuencia del uso normal, o haya sido ocasionado por caso fortuito o fuerza mayor o por mala calidad de los mismos.

VII. Respetar la integridad física, moral y bienes de todos y cada uno de los miembros de la comunidad educativa.

VIII. Presentarse a los exámenes preparado para resolverlos de manera individual y con el material necesario.

IX. Cuidar la imagen de la Institución, absteniéndose de realizar actos que perjudiquen el buen nombre de la escuela, además de evitar por cualquier medio la indisciplina escolar.

X. Comprometerse a portar dignamente el uniforme escolar, presentándose diariamente con su uniforme completo, limpio y en buen estado:

A) Las alumnas deberán presentarse sin maquillaje, con el cabello bien arreglado, sin tinte ni rayos.

B) Los alumnos con cabello corto, sin tatuajes, sin aretes, sin tinte ni rayos.

XI. Guardar respeto y rendir honores a los símbolos patrios, conforme a las disposiciones vigentes.

XII. Presentarse puntualmente a todas las actividades escolares que con carácter obligatorio se realicen dentro y fuera del plantel y no abandonarlas sin el permiso respectivo.

XIII. Los alumnos deben entregar al día siguiente de haber sido entregados, talones debidamente firmados de las circulares que les sean entregadas, ya que estas son el medio de información hacia la familia.

TÍTULO SEGUNDO FRACCIÓN III. EN LAS CLASES

ARTÍCULO 21. El tiempo límite para entrar a una clase es de 5 minutos, pasados éstos se pondrá falta y no se podrá entrar a ella.

ARTÍCULO 22. El alumno (a) que llegue tarde y no pueda entrar, no podrá interrumpirla y deberá esperar en el lugar asignado para este caso, el cambio de hora para ingresar a la clase siguiente.

ARTÍCULO 23. Después de tres retardos en la llegada al Instituto, se avisa a los padres de familia y el alumno se hace acreedor a una llamada de atención.

ARTÍCULO 24. Los trabajos y tareas deberán ser entregados a los maestros en tiempo y forma, quien no entregue a tiempo éste no contará para la calificación o bien será calificado en menor porcentaje.

ARTÍCULO 25. Los trabajos deberán entregarse siguiendo las indicaciones de cada maestro. Todos deberán contener datos generales del alumno, fecha con día, mes y año; portada, índice y comentario personal.

ARTÍCULO 26. Las evaluaciones o exámenes, serán firmadas por los padres o tutores.

ARTÍCULO 27. La participación activa en clase será estimulada y bienvenida cuando sea pertinente y correcta, además de contar para la calificación mensual.

ARTÍCULO 28. Serán justificadas las faltas de asistencia únicamente cuando se presente el comprobante médico. El trabajo realizado cuando se compense la falta a clases se entregará en un plazo máximo de tres días después de la falta.

ARTÍCULO 29. Se cancelarán todos los trabajos y tareas que resulten idénticos a otros.

ARTÍCULO 30. Se pasará lista cada clase.

ARTÍCULO 31. El alumno que falte el día del examen perderá su oportunidad de aplicación y su calificación será determinada promediando: participación en clase, tareas, trabajos, en su caso laboratorios, asistencia y conducta, podrá presentar su examen fuera de la fecha calendarizada solo cuando la ausenciasea por motivo de causa mayor y sea justificada por sus padres o tutores.

ARTÍCULO 32. El alumno que sea sorprendido cometiendo algún acto fraudulento como copiar durante los exámenes o utilizando algún acordeón, éste le será anulado. En caso de ser sorprendido ayudando a sus compañeros en el momento del examen, se le bajarán puntos a su prueba.

FRACCIÓN IV. DE LAS SANCIONES

ARTÍCULO 33. Las sanciones serán aplicadas en los siguientes términos:

- A) Amonestación: Se refiere a la llamada de atención y orientación en privado de manera verbal, por parte del maestro, tutor o director, con la finalidad de que el alumno recapacite sobre su falta y evite que ésta, se repita. Tres amonestaciones amerita una nota de demérito.
- B) Nota de demérito: Reporte por escrito al alumno, en él, se anota: fecha, nombre del alumno, grado, docente que reporta, materia, observaciones y propuesta para mejorar su área de oportunidad (alumnos). Tres notas de demérito, ameritarán cita con los padres de familia. Ésta será anotada en el expediente del alumno y se hará de conocimiento a quienes ejerzan la tutela o patria potestad; ordenada por el director.
- C) La acumulación de tres notas de demérito, será motivo de elaborar una carta compromiso donde el alumno y los padres se comprometen a efectuar un cambio en lo sucesivo.
- D) Separación de una clase o actividad, o de todas, hasta por tres días lectivos, dispuesta por el director con aviso a quienes ejerzan la patria potestad o tutela, con obligación del alumno de permanecer en el plantel,

sujeto al desempeño de la comisión que se le asigne y a la orientación y vigilancia del personal que designe el director de la escuela, y

- E) Separación de la clase o actividad en que hubiese ocurrido la infracción, o suspensión en todas las actividades escolares, hasta por diez días hábiles, determinada por el Consejo Técnico Escolar, previo aviso a quienes ejerzan la patria potestad o tutela, con obligación del alumno de sujetarse, en uno u otro caso, a las prácticas de estudio dirigido o comisiones intraescolares que el propio Consejo Establezca, así como a las condiciones de evaluación del aprovechamiento que sean procedentes para regularizar su situación escolar inmediata.

ARTÍCULO 34. Se consideran faltas las siguientes acciones:

- A) Pasar por alto indicaciones dadas por cualquier autoridad del Instituto.
- B) Olvidar tareas y no traer el material necesario para trabajar.
- C) Inasistencia a clases o ausentarse injustificadamente.
- D) Participar en algún pleito dentro del instituto o en los alrededores del mismo.
- E) Falsificar documentos escolares, extraer exámenes o falsificar firmas.
- F) Sustraer bienes pertenecientes al instituto o a sus compañeros.
- G) Utilizar vocabulario vulgar, o mostrar conductas obscenas.
- H) Faltar al respeto a cualquier autoridad del Instituto, padres de familia o visitantes.
- I) Llegar a clases fuera del tiempo estipulado, 3 retardos se tomará como una falta.
- J) A quien se le sorprenda con objetos que distraigan o sean ajenos al material autorizado por la institución.
- K) Faltar el respeto a los símbolos patrios.
- L) Dejarse copiar, copiar o traer acordeones en los exámenes.
- M) Actos inmorales y/o actos bandálicos que portado el uniforme escolar se realicen en los alrededores del plantel o en sitios públicos.
- N) A los alumnos que no cumplan con el uniforme establecido se les llevará control, a la segunda falta se les regresará a su casa, dando aviso a los padres de familia.
- O) Distraerse o hacer que el grupo se distraiga constantemente.
- P) Incumplimiento del material necesario para trabajar en clase.
- Q) Hacer tareas en clase correspondiente a otra materia y/o de la misma.
- R) Manifestaciones de incultura o de obscenidad, traducidas en rayado, grabado, pintura o escritura en cualquier parte del edificio o mobiliario escolar;

ARTÍCULO 35. El diálogo será el primer recurso a utilizar entre alumnos y cualquier autoridad del Instituto para resolver los conflictos.

ARTÍCULO 36.-Las sanciones que se impongan a los alumnos por violaciones a las disposiciones vigentes relacionadas con el servicio de educación secundaria, se regirán por las disposiciones legales que norman su situación laboral.

FRACCIÓN V. DE LA EVALUACION DEL APRENDIZAJE

ARTÍCULO 37.-La evaluación, como parte inherente al proceso educativo, tiene por objeto comprobar si se ha logrado los objetivos del aprendizaje, planear la actividad escolar, estimular el aprendizaje, decidir la promoción del educando, coadyuvar al diseño y actualización de planes y programas de estudio y contribuir a elevar la calidad de la enseñanza.

ARTICULO 38.-Son materia de evaluación:

I.-Conocimientos: en su adquisición, dominio y aplicación práctica, capaz de traducirse en conducta eficiente;

II.-Hábitos, habilidades y destrezas: en la ejecución de operaciones de aprendizaje, de planeamiento y resolución de problemas, trabajos de investigación y de creación, y

III.-Actitudes de: iniciativa, decisión, orden y método, dedicación, cooperación, cantidad y calidad de trabajo, capacidad de interpretación, solidaridad y sociabilidad, reflexión crítica y autocrítica.

ARTÍCULO 39.-La evaluación se realizará dentro de la labor escolar a través de la valoración conjunta de las siguientes actividades:

I.-Tareas, ejercicios, prácticas de campo, de laboratorios y talleres, trabajos de investigación, de creación, interrogatorios, exposiciones orales, participaciones de clase, resúmenes y demás actividades educativas encomendadas por el maestro o libremente realizadas por alumno, y

II.-Pruebas pedagógicas a fin de tema o de unidad, sobre el contenido de un aspecto programático de trabajo concluido y ocasionales, que se aplicarán cuando se estime necesario para el diagnóstico de progresos, deficiencias o dificultades del aprendizaje.

ARTÍCULO 40.-La estimación del aprovechamiento de los educandos se expresará conforme a la escala oficial de calificaciones que determinen las disposiciones normativas que expida el Secretario de Educación Pública. (La evaluación mínima aprobatoria es de 6.0, los números decimales de las calificaciones se redondea al inmediato superior o inferior a partir del .6).

ARTÍCULO 41.-Los resultados de la evaluación se harán de conocimiento de los educandos y de quienes ejerzan la patria potestad o tutela, a fin de que se conozcan los logros o deficiencias y se propicie la autoevaluación.

ARTÍCULO 42. El alumno(a) que tenga un número mayor de inasistencias que asistencias a la asignatura y que su ausencia no sea justificada, deberá aclarar dicha situación para que no le perjudique en su evaluación.

ARTÍCULO 43. No se practicará ningún examen fuera de la fecha calendarizada a menos que el alumno se ausente por motivos de causa mayor y sea justificado al director por medio de los padres o tutores.

ARTÍCULO 44. Para acreditar la materia se deberá obtener un promedio final mayor de 6.0; de no ser así el alumno tendrá que presentar examen extraordinario en dicha materia de acuerdo al calendario proporcionado por la supervisión escolar.

FRACCIÓN VI. DE LOS ESTÍMULOS Y RECONOCIMIENTOS

ARTÍCULO 45. Los alumnos serán estimulados por sus logros y avances durante todo el ciclo escolar, ya sea de forma verbal o escrita.

ARTÍCULO 46. Al término del ciclo escolar los alumnos más destacados en su desempeño recibirán un estímulo:

A) PREMIO SEMBRADOR:

Se otorga el premio sembrador al alumno(a), que durante el curso escolar se hayan distinguido por superarse, conservar un nivel excelente tanto en lo académico como en su propia formación personal; así como fomentar los valores promovidos en la filosofía institucional.

B) MEDALLA DE EXCELENCIA:

Es otorgada al alumno(a) que obtiene el promedio anual mas alto de su grupo y manifiesta una actitud de servicio, colaboración, compañerismo, respeto, puntualidad y excelente conducta.

C) MEDALLA DE APLICACIÓN:

Se otorga al segundo mejor promedio anual de cada grupo en las materias académicas así como que tengan actitud de servicio, colaboración, compañerismo, respeto, puntualidad y excelente conducta.

D) MEDALLA DE CONDUCTA

Se otorga al alumno que obtuvo el mejor promedio de conducta, durante el ciclo escolar y mostrando respeto, a sus compañeros, maestros y siempre estando dispuesto a acatar las reglas.

TÍTULO TERCERO. LOS PADRES DE FAMILIA

FRACCIÓN I. DE LOS DERECHOS

ARTÍCULO 57.- Corresponden a los derechos de los padres de familia.

I. Ser informados sobre algún aspecto relacionado con su (s) hijo (s), ya sea académico o de disciplina. Este podrá ser verbal o escrito.

II. Podrán expresar respetuosamente al director en una cita, con el fin de aclarar la situación en caso de que hubiera una observación, sugerencia o inconformidad por parte de algún padre de familia respecto al servicio del instituto o de cualquier integrante del personal docente.

III. Asistir a eventos cívicos, culturales, y/o sociales que sean organizados por la institución.

IV. Ser informados con regularidad sobre los resultados académicos de sus hijos durante el transcurso del ciclo lectivo, mediante la boleta escolar.

V. Recibir al final del ciclo lectivo, los útiles escolares (libros, cuadernos, etc.) que el alumno haya utilizado en el aula.

VI. Podrán formar parte de la mesa directiva cumpliendo los reglamentos, responsabilidades actividades y compromisos correspondientes

FRACCIÓN II. DE LAS OBLIGACIONES

ARTÍCULO 58. Corresponden a las obligaciones de los padres de familia:

I. Cuidar que sus hijos se presenten debidamente uniformados y bien presentados.

II. Vigilar que sus hijos no lleven al instituto objetos que estén prohibidos por la institución como armas, juguetes, celulares, aparatos eléctricos, entre otros.

III. Asistir a juntas, seminarios, conferencias, pláticas o entrevistas que el instituto promueva durante el ciclo escolar.

IV. Enviar los talones de enterado de circulares o aviso debidamente requisitados el día que se les solicite.

V. Evitar traer niños a las reuniones efectuadas en la institución para evitar distracciones.

VI. Reportar cuando su hijo no asiste a clases y enviar posteriormente el justificante de su ausencia.

VII. Abstenerse de entregar a sus hijos(as) objetos que olvidaron en casa una vez que estos ya entraron a clases.

VIII. Informar a la dirección cualquier padecimiento crónico o eventual de su hijo(a) alergias, trastornos etc. a fin de que reciban la atención adecuada.

IX. Dar aviso a la dirección si durante el año escolar hubo cambio de domicilio, de teléfono o de alguna situación familiar. Es importante que la administración tenga los datos actualizados.

X. Respetar las órdenes de vialidad, no estacionarse en doble fila ni en las cocheras de los vecinos. Así como dejar o recoger a su hijo(a) y circular para evitar tráfico.

XI. Mostrar una actitud respetuosa a directivos, personal docente, administrativo, alumnos y padres de familia.

TÍTULO CUARTO. EN LAS AULAS E INSTALACIONES GENERALES

ARTÍCULO 59.- Se debe siempre de mantener un ambiente de respeto y cordialidad entre los alumnos- alumnos y alumnos - profesores.

ARTÍCULO 60.-No serán toleradas burlas de ninguna clase hacia los y las compañeras o profesores y profesoras.

ARTÍCULO 61.- El salón de clase, y demás instalaciones, deberán estar ordenadas y limpias durante el transcurso de las materias.

ARTÍCULO 62.- Cuando requiera el alumno salir del salón, deberá pedir permiso al maestro.

ARTÍCULO 63.- El alumno deberá permanecer en su lugar durante la clase al menos que se le indique lo contrario.

ARTÍCULO 64.- Se prohíbe el consumo de alimentos y bebidas a los salones.

TÍTULO QUINTO. EN LOS LABORATORIOS

ARTÍCULO 65.- Los alumnos deberán esperar la señal del maestro en completo orden y con el material listo para ir a cualquier laboratorio.

ARTÍCULO 66.- Los alumnos deberán cumplir siempre con su material.

ARTÍCULO 67.- El alumno que no cumpla con su material el día de laboratorio, deberá entregar un resumen extra de la clase vista.

ARTÍCULO 68.- El no cumplir con el material será como no haber cumplido con una tarea.

ARTÍCULO 69.- Se prohíbe introducir bebidas y alimentos, si se le encuentra con ellos le será requerido que los tire a la basura.

ARTÍCULO 70.- El primer día de clases en el laboratorio de computación, y serán asignadas las computadoras a las que tendrán acceso.

ARTÍCULO 71.- Antes de que el profesor inicie su clase cada alumno deberá revisar su computadora y reportar cualquier desperfecto encontrado, la responsabilidad se le asignará al alumno de la clase anterior. Si el alumno reporta el daño después de iniciar la clase, será el responsable y deberá cubrir el importe de su reparación.

ARTÍCULO 72.- El uso de las computadoras y materiales de los laboratorios, quedan restringidos sólo para los fines que indique el profesor.

ARTÍCULO 73.- Los alumnos tendrán derecho a emplear todos los programas del laboratorio, sin embargo el uso de disquetes y programas no autorizados está prohibido.

TÍTULO SEXTO. DEL UNIFORME

ARTÍCULO 74.- El uniforme de los hombres consistirá en: pantalón azul, sin bolsas adicionales, camisa blanca con el logotipo de la escuela, calcetines oscuros y zapatos negros, suéter reglamentario, calcetines oscuros y zapatos negros; el uniforme de las mujeres consistirá en: falda azul, blusa blanca con el logotipo, suéter reglamentario, calcetas largas de color blanco y zapato escolar negro.

ARTÍCULO 75.- El día que practican deportes deberá portar pants, tenis y playera deportiva.

TÍTULO SÉPTIMO. DE LAS CUOTAS Y PAGOS

ARTÍCULO 76.- Se deberán cumplir puntualmente los pagos dentro de los diez primeros días del mes de acuerdo a las instrucciones giradas para ello.

ARTÍCULO 77.- Las cuotas especiales por exámenes extraordinarios o actividades extraescolares por ejemplo, deberán ser cubiertas en los días y horas indicados para ello.

TITULO OCTAVO ACERCA DE LA LEY SOBRE EL ESCUDO Y EL HIMNO NACIONAL

ARTÍCULO 86.- Se ejecutará el Himno Nacional dentro de la institución, total o parcialmente en actos cívicos, cultural, escolar o deportivo.

ARTÍCULO 87.- El saludo a la Bandera Nacional se hará en posición de firme, colocando la mano derecha extendida sobre el pecho, con la palma hacia abajo, a la altura del corazón. Como lo marca el artículo 14 del capítulo cuarto de la ley ya citada.

ARTÍCULO 88.- La demostración civil de respeto al Himno Nacional se debe hacer en posición de firme y con la cabeza descubierta.

ARTÍCULO 89.- La institución deberá poseer una Bandera Nacional, con objeto de utilizarla en actos cívicos y con la finalidad de promover y afirmar el culto y respeto que se le debe profesar.

ARTÍCULO 90.- Todos los días lunes del ciclo lectivo, se rendirá honor a nuestro lábaro patrio, así como las fechas cívicas marcadas en el calendario escolar.

ARTÍCULO 91.- El canto, ejecución y reproducción del Himno Nacional se hará de manera respetuosa tal como lo señala el artículo 38 del capítulo quinto sobre la ejecución y difusión del Himno Nacional, de la ley arriba citada.

ARTÍCULO 92.- La letra música del Himno Nacional se ejecutará de acuerdo a las indicaciones del artículo 57 y 58 de la ley arriba citada.

ARTÍCULO 93.- La enseñanza y promoción del Himno Nacional es de carácter obligatorio en la institución, principalmente en los niveles de primaria y secundaria. Tal como lo marca el artículo 46 del capítulo quinto sobre la ejecución y difusión del Himno Nacional de la ley ya citada.

ARTÍCULO 94.- La enseñanza de la historia y significación de los símbolos patrios, así como la profundidad con la que se difundan será de acuerdo a lo establecido en los contenidos curriculares de cada grado escolar.

TITULO NOVENO ACERCA DE RECORRIDOS, VISITAS Y EXCURSIONES

ARTICULO 95. Los recorridos educativos, las visitas y las excursiones escolares tenderán a apoyar el logro de los propósitos de los planes y programas de estudio vigentes, tendrán como objetivo principal complementar su aprendizaje ampliando sus conocimientos.

ARTICULO 96. .- La responsabilidad en la organización y realización de los recorridos educativos, las visitas y excursiones escolares estará a cargo del Director o Encargado de la institución educativa, además será el encomendado de tramitar el oficio en la supervisión detallando el plan de trabajo que se realizará.

ARTÍCULO 97.- El grupo o grupos que realicen el recorrido educativo, visita o excursión, será acompañado por un educador titular, auxiliado en su caso por las personas que para el efecto designe el Director o responsable de la institución educativa.

ARTÍCULO 98.- El educador responsable de la actividad recabará de los padres de familia o tutores, la autorización por escrito para que el educando asista al desarrollo de la misma, el alumno que no presente en tiempo y fecha la autorización debidamente firmada no podrá asistir a la actividad.

ARTÍCULO 99.- En caso de considerarse la participación de los padres de familia como voluntaria, se constatará por escrito.

ARTÍCULO 100.- La responsabilidad de solventar los gastos en los recorridos educativos, las visitas y/o excursiones escolares correrá a cargo de los padres de familia, monto que será informado con anticipación.

PARA LOGRAR LO ANTERIOR CONTAMOS, CON TU VOLUNTAD, DINAMISMO, CREATIVIDAD, CON LA DECISIÓN DE SER TU MISMO(A) EL SUJETO DE TU PROYECTO DE VIDA, DISPUESTO(A) A DESARROLLAR AL MÁXIMO EL DON DE LA INTELIGENCIA, ACTUAR EN TODO MOMENTO CON DIGNIDAD COMO PERSONA Y ALCANZAR EL DOMINIO DE LA CIENCIA, CULTURA Y LOS VALORES QUE TE LLEVEN A PROYECTAR TU CALIDAD MORAL, NIVEL ACADÉMICO Y ACTITUD DE SERVICIO A LA SOCIEDAD.

Nos damos por enterados del contenido del presente reglamento, DEL INSTITUTO CULTURAL SEMBRADOR el cual nos comprometemos a respetar y cumplir, aceptando sus disposiciones.

NOMBRE Y FIRMA DEL ALUMNO (A)

GRADO

NOMBRE Y FIRMA DE LA MADRE

NOMBRE Y FIRMA
DEL PADRE O TUTOR